



Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

Página 1 de 4

RESOLUCION N° 448/2019

POR LA CUAL SE DESIGNA LA SALA DE MAQUINAS UBICADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL COMO DE USO COMUNITARIO DE TODAS LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR QUE TIENEN ASIENTO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL DEL BARRIO YTORORO Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

Pilar, 16 de setiembre de 2019.-

VISTA:

La necesidad de sistematizar el usufructo de espacios comunes a fin de optimizar recursos con procedimientos únicos para coordinar las actividades y utilización de equipos informáticos, en el campus de “Ytororo”, y;

CONSIDERANDO

Que, la Sala de Máquinas ubicada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural reúne las condiciones necesarias para el usufructo conjunto con las diferentes Facultades que tienen su asiento en el Campus del Barrio Ytororo de la ciudad de Pilar.

Por tanto.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR;

RESUELVE

ART. 1º) ESTABLECER que la Sala de Máquinas ubicada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural está destinada al usufructo común entre todas las Facultades de la Universidad Nacional de Pilar que estén asentadas en el predio del campus universitario en el barrio Ytororo de la ciudad de Pilar

ART. 2º) APROBAR el Reglamento Interno del Uso de la Sala de Máquinas ubicada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural, que queda redactado de la siguiente forma:

Reglamento de Uso de Sala de Informática.

1) La sala de informática ubicada en la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural de la Universidad Nacional de Pilar, podrá ser utilizada por cualquier estudiante que este matriculado en esta institución.





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar - Paraguay

RESOLUCION N° 448/2019

POR LA CUAL SE DESIGNA LA SALA DE MAQUINAS UBICADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL COMO DE USO COMUNITARIO DE TODAS LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR QUE TIENEN ASIENTO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL DEL BARRIO YTORORO Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

Pilar, 16 de setiembre de 2019.-

- 2) Para utilizar un equipo de sala de informática, el estudiante deberá presentar indefectiblemente el carnet de habilitación.
- 3) El estudiante tendrá derecho al uso de un equipo en el turno que ha reservado con antelación, según planilla de registro.
- 4) Ante cualquier duda o ayuda que requieran los estudiantes, podrán solicitar la asistencia de los encargados de turno de la sala de informática.
- 5) Está permitido como máximo la asistencia de hasta 2 (dos) estudiantes por cada equipo previamente solicitado.
- 6) El estudiante tendrá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos de retraso en el horario solicitado, pasado los cuales perderá el turno, en cuyo caso será registrada como para una inasistencia.
- 7) El estudiante que acumule 3 (tres) inasistencias consecutivas será sancionado con una suspensión de sus derechos al uso de la sala de informática por el termino de 2 (dos) semanas.
- 8) Se podrá solicitar hasta un periodo máximo de 3 (tres) horas consecutivas para el uso de los equipos por estudiantes.
- 9) Una vez concluido el horario solicitado, el estudiante cederá el uso del equipo al estudiante que lo hubiere solicitado para ese turno. En el caso que no hubiere solicitud del equipo en cuestión, el estudiante podrá seguir utilizándolo, hasta tanto no exista una solicitud por parte de algún estudiante.
- 10) Todo dispositivo de almacenamiento a ser utilizado en Sala de Informática deberá ser chequeado previamente, de modo a detectar y remover la presencia de eventuales virus informáticos.
- 11) El estudiante estará obligado a comunicar a los funcionarios de turno de sala de informática en los casos de que se detecte virus en el equipo que esté utilizando; o de cualquier otro inconveniente que surja.





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 448/2019

POR LA CUAL SE DESIGNA LA SALA DE MAQUINAS UBICADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL COMO DE USO COMUNITARIO DE TODAS LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR QUE TIENEN ASIENTO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL DEL BARRIO YTORORO Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

Pilar, 16 de setiembre de 2019.-

12) Cualquier tipo de reclamos o quejas por parte de los estudiantes deberán ser manifestadas por escrito a los funcionarios de la sala de informática. En casos en que no hubiere una pronta solución al reclamo, deberá dirigirse al Decanato de la Fac. de Ciencias Agropecuarias y Desarrollo Rural

13) El estudiante que desee utilizar algún equipo de la sala de informática, deberá dejar constancia de su nombre, el turno y el número del equipo que utilizara, en la planilla que se provee para el efecto en la sala de informática.

a) El funcionario de turno de la sala de informática registrará las asistencias a las reservas de turnos correspondientes

b) El docente que desee utilizar la sala de informática para la práctica de sus alumnos, indistintamente de cualquier Facultad de la Universidad Nacional de Pilar, deberá solicitar la reserva de turno correspondiente con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación por escrito, quedando una copia en la sala de informática, de modo a mantener una armonía en la utilización de los equipos.

c) En caso en que el docente desee utilizar la sala de informática fuera del horario normal de atención, deberá solicitarlo por escrito o coordinar con las diferentes Facultades a fin de evitar malos entendidos con 48 horas de antelación.

d) En los casos de uso de la sala de informática fuera del horario normal, el o los docentes que utilizan la sala de informática quedaran como responsables de todos los equipos, muebles, etc.

f) Toda solicitud de uso de la sala de informática no contemplada en el presente reglamento, quedara a criterio del Encargado de la Sala de Informática.

SANCIONES

El estudiante que viole lo establecido en el numeral 6 del presente reglamento serán penalizados con





Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
www.unp.edu.py
E-mail: rectorado@unp.edu.py
Pilar – Paraguay

RESOLUCION N° 448/2019


POR LA CUAL SE DESIGNA LA SALA DE MAQUINAS UBICADA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESARROLLO RURAL COMO DE USO COMUNITARIO DE TODAS LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR QUE TIENEN ASIENTO EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO INSTITUCIONAL DEL BARRIO YTORORO Y SE REGLAMENTA SU FUNCIONAMIENTO.

Pilar, 16 de setiembre de 2019.-

- a) La suspensión del uso de sala de informática por el término de 2 (dos) semanas. En caso de reincidencias serán suspendidos por un mes.
- b) La introducción del virus en forma predeterminada, será penalizada con la suspensión del uso de sala de informática por el término de 1 (un) mes, y si resultare en una reincidencia, la suspensión será por el periodo lectivo de 1 (un) año.
- c) El acceso a la sala de informática de personas que no sean funcionarios o Estudiantes, será bajo autorización previa por escrito del Rector, Vicerrector o algún Decano de las Facultades de la Universidad Nacional de Pilar.

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.


Ena. Elsa De Felice de Bricchi
Secretaría General UNP


Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector